
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS PARA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

EXPEDIENTE: PA 5-21

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, de acuerdo con el artículo 124 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, contiene las prescripciones técnicas que han de regir el contrato de suministro cuya contratación se instrumenta a través de este procedimiento.

Todos los requisitos y especificaciones contenidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas se entienden de carácter esencial a todos los efectos legales, salvo cuando otra cosa se determine expresamente.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene por objeto la contratación por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (FIBHCSC) del suministro de un sistema de gestión de residuos radiactivos líquidos y sólidos, para almacenar y evacuar de acuerdo con normas de protección radiológica los residuos generados tras la administración de terapia metabólica con isótopos marcados con ¹⁷⁷Lu-PSMA de pacientes incluidos en ensayos clínicos hospitalarios gestionados a través de la Fundación y que reciben la terapia en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Clínico San Carlos (IdISSC).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las especificaciones técnicas que deberá reunir el equipo objeto del contrato se concretan en:

Con el fin de almacenar y evacuar los residuos radiactivos generados en la orina y heces de los pacientes sometidos a tratamientos metabólicos cuando los niveles de radiactividad

sean inferiores a los permitidos, se solicita la adquisición de un sistema automático de residuos radiactivos líquidos que consistirá en un inodoro separador.

- Este inodoro deberá estar dividido en dos zonas: recogida de heces y de orinas.
- La superficie del mismo debe ser lisa para permitir una fácil descontaminación.
- Deberá disponer de una bomba de trasvase blindada, con dimensiones máximas de blindaje de 500x250x250 mm (LxAxH).
- Deberá tener depósito blindado para el almacenamiento de los residuos, que disponga de sensor de nivel de llenado, bombas de trasvase/evacuación y detector de radiación.
- Dispondrá de un controlador de niveles de radiación, cámara de vigilancia y estación de trabajo remota.

TERCERA: GARANTÍA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS

A efectos de este apartado 3º se entiende por “Equipo” el conjunto completo del equipo, máquina o aparato, con todos sus sistemas, componentes y accesorios imprescindibles para su funcionamiento.

3.1 Garantía:

Plazo de dos años que comenzarán a contar desde el acta de recepción definitiva del Equipo, en la que deberá constar la conformidad de su instalación, funcionamiento y formación.

Esta garantía comprende la reparación gratuita de los defectos de origen o de aquellas faltas de conformidad con el producto. Esa reparación gratuita incluye las piezas, mano de obra, gastos de desplazamiento, los elementos necesarios para pruebas de funcionamiento y traslado, en su caso, del Equipo a fábrica.

Si, estando en garantía, el equipo es reparado o sustituido, ha sido entregado y sigue siendo no conforme con el contrato, se podrá exigir la sustitución del producto por uno nuevo.

El lugar desde donde se realizarán las intervenciones correspondientes a la garantía será en las instalaciones del IdISSC, a no ser que técnicamente no sea posible, en cuyo caso, si así lo solicita la FIBHCSC, se deberá poner a disposición de la misma un Equipo de sustitución de iguales o superiores características y mismo software de gestión, perfectamente instalado y listo para su funcionamiento.

El adjudicatario entregará a la FIBHCSC las hojas de las revisiones, en las cuales se especificarán las piezas sustituidas con sus referencias y se detallarán las intervenciones realizadas.

3.2 Instalación, puesta a punto y funcionamiento:

La adquisición estará integrada por el transporte, la instalación completa del equipo y su puesta en marcha, por lo que el adjudicatario deberá realizar la instalación y puesta a punto del Equipo para su correcto funcionamiento, debiendo este por tanto suministrarlo completo, incluyendo

todos los elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.

Se entenderá por instalación la entrega del material ofertado, su distribución física, el proceso de colocación, la conexión de los distintos elementos y puesta en marcha del suministro en su ubicación definitiva.

El transporte, la entrega, instalación y puesta en marcha del equipo, serán de cuenta del contratista, quien correrá con todos los gastos correspondientes.

La adecuación de espacios en la sala donde se instalará el inodoro, la toma de corriente, toma de agua (depósitos e inodoro), desagüe (depósitos e inodoro) y conducto de ventilación para los depósitos, que irán por cuenta del Hospital.

La entrega e instalación tendrá lugar en las instalaciones del IdISSC
Hospital Clínico San Carlos
Calle Profesor Martín Lagos s/n
28040 Madrid.
Servicio de Medicina Nuclear
Planta sótano Norte

La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia de personal técnicamente cualificado autorizado por el Centro, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, así como una primera formación necesaria para el manejo a los usuarios.

El equipo suministrado debe cumplir con todos los requisitos legales que resulten de aplicación.

CUARTO: FORMACIÓN.

La empresa que resulte adjudicataria impartirá un curso de formación inicial para los usuarios del Instituto de Investigación Sanitaria del Hospital Clínico San Carlos, que permita disponer del conocimiento necesario para su manejo.

La formación se impartirá en fechas y horas acordadas por el equipo usuario de la entidad adjudicadora y el adjudicatario en las instalaciones del IdISSC.

QUINTO. MANUAL DE INSTRUCCIONES.

Se incluirá el manual de uso técnico y de mantenimiento de los equipos en castellano, digital y en papel.

SEXTO. SERVICIO POSTVENTA.

El adjudicatario deberá disponer de un servicio técnico cualificado tanto preventivo como correctivo.

SÉPTIMO. REQUISITOS MEDIOAMBIENTALES.

El contratista se hará cargo de los residuos derivados del suministro, montaje e instalación, todo ello conforme a la normativa vigente y sin gasto adicional para la Fundación.

El suministrador responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o cualquier otro vicio del material y del suministro; aun cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento.

Órgano de contratación

PRESIDENTE

DIRECTORA.

CONFORME:

EL CONTRATISTA.